

# LA LIBERTAD

DIARIO POLÍTICO, COMERCIAL Y NOTICIOSO

ORGANO DEL PARTIDO NACIONAL

ALBERTO SOUMASTRE \*

Remates y Comisiones

Calle 18 de Julio n.º 99—Mercedes

AÑO I

MERCEDES, MIERCOLES 7 DE AGOSTO DE 1907

N.º 103

**F. Arboleya y Arboleya**

DIRECTOR

**FEDERICO CASTELLANOS**  
REDACTOR**PHILIPPE PENDOLA**  
ADMINISTRADOR

Biblioteca, Administración y Talleres

Calle 18 de Julio esq. Montevideo.

**LA LIBERTAD****Consultas Jurídicas**RECOGNICIÓN DE HIJOS NATURALES  
POR SUBSIGUENTE MATRIMONIO

Consideramos de interés hacer conocer el dictámen fiscal y sentencia que van a leerse en las cuales se dilucida, estableciendo jurisprudencia, un importante punto de derecho ventilado ante el Juzgado Letrado de nuestro departamento.

## DICTÁMEN FISCAL

Señor Juez: De este expediente resulta que el día 17 de setiembre de 1868 nació la peticionaria N. N., que fué bautizada el 2 de Enero de 1869 como hija natural de N. N. y N. N., quienes contrajeron matrimonio el 7 de Junio de 1874 (partidas de f 10 y f 12). La peticionaria pretende que en virtud de esos dos hechos, y dado lo dispuesto en el artículo 205 inciso 2.º, es hija legítima de los expresados cónyuges.

El Agente Fiscal de Soriano y el Juez L. Departamental se oponen a las pretensiones enunciadas porque la ley vigente al tiempo del nacimiento de la peticionaria—el art. 204 del Cód. Civ.—establecía la necesidad de la escritura pública de reconocimiento, otorgada antes de la celebración del matrimonio ó dentro de los treinta días subsiguientes, para que los hijos naturales quedasen legitimados. No habiéndose cumplido esa formalidad, la peticionaria no tiene más calidad que la de hija natural no reconocida, y por tanto, sin derecho alguno á los bienes de sus padres.

Es cierto, como dice el señor Agente Fiscal, que el citado artículo 204 antes de la promulgación de la ley de Registro Civil, exigía el reconocimiento de los hijos naturales por escritura pública, como indispensable requisito para la legitimación; y es cierto también que, en general, la prueba del estado civil se rige por la ley vigente al tiempo de ocurrir los hechos constitutivos. De modo que ateniéndonos á estos principios las pretensiones de la peticionaria no tendrían fundamento legal.

Pero, no es menos cierto que en este caso, hay una disposición expresa de la ley—el inc. 2.º del art. 205 del Cód. Civ.—que da efecto retroactivo á la nueva disposición del inc. 1.º, para todos los casos anteriores á 1879 y en los cuales no se hubiera resuelto judicial y ejecutivamente lo contrario, de acuerdo con la antigua ley. En el caso que nos ocupa, no me dice sentencia judicial alguna; luego, se regirá por el actual art. 205 que es una reproducción exacta del art. 44 de la ley sobre Registro de Estado Civil.

Establecida así la disposición aplicable, se ve que el requisito de la escritura pública de reconocimiento no exige más para la legitimación y que esta se opera de pleno derecho por el siguiente matrimonio de los padres de los hijos naturales. Lo único que ese artículo exige para la inscripción de tales hijos como legitimados, es la constancia de la celebración del matrimonio y la declaración del padre y de la madre. Lo que quiere decir que tales hijos ya habían

quedado legitimados por el matrimonio, y que el requisito de la inscripción es independiente de la legitimación en sí misma.

Lo que puede discutirse es si la declaración del padre y de la madre debe hacerse en el momento del matrimonio ó después ó antes ó en el momento mismo de la inscripción. La ley no ha dicho nada concreto sobre ese punto, y en ausencia de una manifestación expresa, en contra, no se puede interpretar ese silencio, en el sentido perjudicial para los hijos naturales. De manera que basta que haya constancia de que el padre y la madre han declarado que el hijo es suyo, para que junto con la de la celebración del matrimonio, proceda la inscripción de la legitimación operada.

¿Quién debe hacer esa inscripción? Sin duda que el mismo padre ó la misma madre, pues son los que tienen esa obligación; pero si no lo hacen, ¿es posible hacer recaer sobre el hijo, ya legitimado por el solo efecto del matrimonio, el efecto radical y fatal de la omisión de sus padres? Indudablemente, no; y mucho menos si se considera que esa omisión no se refiere á ningún requisito relativo al fondo de la legitimación que ya se habrá operado, sino al hecho de la inscripción de esa legitimación, lo que es muy diferente.

Este es el régimen de nuestra ley. Queda por averiguar ahora, si con arreglo á ella la peticionaria tiene el carácter de hija legitimada. No hay duda de que se celebró el matrimonio de sus padres, pues la partida de f 12 es plena prueba. Respecto de la declaración de sus padres, la peticionaria invoca su partida de bautismo en la que aparecen los nombres de aquellos, como padres de la bautizada. ¿Es ésto suficiente? Tratándose de una acta del estado civil no habría duda, pues los que hacen la declaración, generalmente el padre ó la madre, la suscriben. Pero, en las partidas parroquiales no figura sino el párroco.

Sin embargo de ésto, la verdad es que no se bautizó á nadie generalmente, sino en presencia y á pedido de los padres de la criatura, y en este caso, nada induce á creer que no haya ocurrido lo mismo. De manera que los datos que se asientan en la partida son suministrados por el padre y la madre e importan el reconocimiento ó declaración de que habla la ley. Así lo debió entender el propio Agente Fiscal, cuando establece que en esas condiciones «pudo haberse inscripto la legitimación de la peticionaria» (f. 37), si bien se opone á la existencia de la legitimación porque, á su juicio, no surte efectos, sino se inscribe, razonamiento éste que ya se ha refutado en este dictámen.

Luego, si se admite que esa declaración es suficiente, y que la legitimación se produce de pleno derecho, hay que admitir también que la peticionaria es hija legitimada de sus padres, y que la única observación que puede hacérsele es la falta de inscripción de su legitimación. Pero, así como el estado civil de hijo legítimo no depende de la inscripción de su nacimiento ó del matrimonio de sus padres, no siendo la inscripción mas que un requisito de garantía y de prueba, así también en este caso, la peticionaria tiene el carácter de hija legitimada, porque siendo hija natural de N. N. y N., hechos por éstos declarados, sus padres contrajeron el legítimo matrimonio, en cuya virtud se produjo la legitimación. Y tanto en este caso como en aquel, existe el derecho por parte de los hijos de provocar y obtener las inscripciones tardías de acuerdo con la ley y previas las justificaciones respectivas, como se desprende claramente de los artículos 71, 16 y 18 de la ley del Registro del Estado Civil.

Por lo expuesto opina el fiscal que debe revocarse la sentencia apelada, esta-

bleciéndose en su lugar que doña N. N. ha probado su calidad de hija legitimada de los conyuges N. N. y N. L. Romeo Burgess.

## SENTENCIA

Vistos: en segunda instancia el presente incidente venido á conocimiento de este Juzgado en virtud de apelación interpuesta por el escrito de f 42 contra la resolución de f 38 vuelto, dictada por el Sr. Juez Letrado Departamental de Soriano.

Aceptando este Juzgado los fundamentos legales aducidos por el Ministerio Público en su precedente vista, por ser ellos extictamente aplicables al caso sub judice; y

Considerando: que atenta la prescripción clara y terminante del inciso 2.º del art. 205 del C. C. y es fuera de toda duda que los hijos nacidos de personas que en el momento de la concepción no eran legítimamente casados, pero que podrían realizar tal acto sin impedimento alguno, y que posteriormente lo realizaron en forma legal, —aquellos hijos adquirieron el carácter de legítimos por el hecho de ese matrimonio, sin que para ello sea absolutamente necesario en este caso hacer esa legitimación por escritura pública como lo sostiene el señor Juez apelado y el Agente Fiscal de Soriano.

Considerando: que las declaraciones a que hace referencia el inciso 1.º del art. 205 aparte de que ellos, como con total razón lo dice el Ministerio Público, no afectan el fondo de la legitimación que se ha apoderado de pleno derecho, tan poco importa que ellos se hayan antes desprendido de realizado el matrimonio, des de que no hay ley expresa que establezca que tales declaraciones deben hacerse en una época determinada; pero aún suponiendo que la ley estableciera que las mencionadas declaraciones debieran ser hechas por los padres de la postulante; después de haberse realizado el matrimonio, puede decirse razonablemente, que la omisión de un requisito de simple procedimiento, que en manera alguna afecta el fondo del acto de legitimación, pudiera ser causa suficiente para desconocer la calidad de hija legítima invocada por la parte apelante? De ninguna manera. Aparte de que la ley no ha sancionado tal cosa, sería cortarles á los hijos el legítimo derecho que les conceden los artículos 71, 16 y 18 de la Ley de Registro del Estado Civil, que les dan facultades para obtener tales inscripciones, previas las justificaciones del caso; y por cierto que en el caso ocurrido es bien pertinente esa justificación, si se tiene en cuenta que la celebración del matrimonio de los esposos N. N. tuvo lugar *in extremis* (véase partida de f. 12) circunstancia ésta más que suficiente para demostrar que la no declaración de la existencia de una hija habida antes de ese acto, se debe á una omisión voluntaria de sus padres, omisión que lógicamente debe atribuirse al crítico trance que originaba el matrimonio en forma tan excepcional y extrema.

Considerando: que con los recaudos presentados en autos por doña N. N., quienes, posteriormente á su nacimiento contrajeron matrimonio, con cuya justificación, á juicio de este Juzgado, se han llenado ampliamente las exigencias de la ley para reconocerle á la nombrada N. N. la calidad de hija legítima de aquellos esposos, que ha solicitado se le reconozca en estos autos.

En tal virtud, definitivamente juzgado de fallo: revocando la sentencia recurrida, y declarando, en su lugar, que doña N. N. ha justificado en forma su calidad de hija legítima de los esposos N. N. y N.

En su consecuencia, ejecutoriada que sea esta resolución, devuélvase estos autos al Juzgado de su procedencia á sus efectos. Wenceslao Regules.

## La escuela particular

Y LA ESCUELA PÚBLICA

## Superioridad de la última

VII

También en el cuarto editorial trata «El Diario» de la *educación moral*.

Dicía en el tercero que la escuela privada no podía realizar esa educación: porque los niños son los encargados de poner en manos del maestro la cuota mensual que pagan por sus estudios; por la exhibición de los trabajos escolares a fin de año; y por el horario discontinuo.

Y en el cuarto añade á estas razones, que ya tomé en cuenta ayer, otras dos que examinaré hoy.

Son ellas:

Que los directores de escuelas particulares—salvo honrosas excepciones—andan en casa buscando niños para sus respectivos establecimientos, y que, si por cualquier circunstancia estos niños faltan á clase, dichos directores son los primeros en presentarse á los padres para averiguar la causa, cuando de bieran ser los padres precisamente los obligados a presentarse á aquellos.

Que en casi todas las escuelas particulares se venden á los alumnos, cuadernos, lápices, tinta, plumas etc.; lo que da á estos establecimientos un carácter de mercantilismo que ejerce pésima influencia en el ánimo de los alumnos.

Conforme con «El Diario» en que tales prácticas deben abolirse en absoluto.

El director, profesor ó lo que sea, por el mero hecho de ir á solicitar alumnos, se degrada y pierde, no sólo para con estos, sino que también para con los padres, toda autoridad moral, queda supeditado á los caprichos de los unos y de los otros. Y si el educacionista carece de autoridad, será, no tal educacionista, sino maestro á palos.

Yo, de ser padre, jamás entregaría mis hijos al director de un colegio que pasa por la indignidad de venir á solicitarlos.

El maestro que hace eso, es un mercenario, no tiene conciencia de su misión.

Como tampoco la tiene el que hace de maestro y comerciante.

El discípulo ha de ver en el maestro á un segundo padre, que lo ama, que se interesa por su bien, y no á un explotador que consulta ante todo sus intereses. Sólo así puede establecerse entre los dos la corriente de simpatía y de confianza necesarias para la gran obra de la educación.

Si, en todo esto estoy conforme con «El Diario», y creo útil una campaña teatral dirigida á extirpar tanatos errores, costumbres tan perniciosas.

Pero disiento en las consecuencias que deduce de ahí. Porque son falsas.

«El Diario» confunde las *malas escuelas particulares* con la *escuela particular*. Hace lo que el vulgo cuando de la mala conducta de un individuo ó de algunos individuos de una clase, condena á la clase entera. Y esto es ilógico. Tanto más, cuanto que no nos dice una plábara de las buenas ó malas cualidades de las escuelas públicas, que si no tienen algunos de los defectos anotados, tienen otros que son peores.

Petronio.

ra de la Colonia, dando cuenta de un horrible crimen perpetrado el viernes en la Colonia Suiza.

Según ese despacho, el criminal se ensañó ferozmente en su víctima, Juan Elises Bertinat, el que presenta más de treinta puñaladas.

El comisario de aquella sección, después de haber detenido por sospechas al individuo Severo Ocampo, compañero de trabajo del extinto y de haberle presentado algunas consideraciones haciendo resaltar las pruebas que poseía, consiguió que Ocampo confessase ser el autor del alevoso asesinato.

Telegramas recibidos hoy contienen estos nuevos datos:

Bertinat era un joven de 18 años, honrado y trabajador. Este y su asesino salieron juntos de Nueva Helvecia yendo la víctima sin armas. Campos el victimario, había llegado hace pocos días á la Colonia Suiza, siendo su residencia en La Lata.

Sobre los móviles del crimen, hay varias versiones. Según se dice, Ocampo había pedido diez pesos á Bertinat que este le negó. Segundo otra versión, Ocampo pretendía el puesto de foguista que Bertinat tenía en la fábrica de manteca y quesos de Breuss y Frey.

El cadáver presentaba, como hemos dicho, treinta heridas de arma blanca, siendo tres de ellas mortales por necesidad.

## La hija del Pueblo

Sin exageración alguna se puede calificar de muy buena la representación del drama «La hija del Pueblo», dada anoche en el Politeama Colón por la Compañía Cuneo.

La protagonista Adriana Rosetti, desempeñó con completa corrección su difícil papel de María Juana, arrancando justas y entusiastas ovaciones de la concurrencia.

Cuneo estuvo también muy bien en su rol de Bertrand y Serafini hizo un excelente Remigio.

## Club Progreso

El próximo 25, fecha clásica para los orientales y que más de una vez se ha solemnizado brillantemente por nuestro primer centro social, el «Club Progreso», abrirá sus salones para inaugurar oficialmente el ensanche de su edificio y nuevas instalaciones.

Nuestra sociedad tendrá así ocasión de ver y apreciar, en todo su valor y mérito, la acción fecunda de los directores que han venido actuando de unos pocos años á esta parte; y los cuales quebrando con viejas preocupaciones y rutinas, han sabido elevar al Club á un grado de adelanto que no había alcanzado jamás durante su larga existencia, rehaciendo, por decirlo así su ya vetusto edificio, en condiciones que no solo han dotado al centro de amplias comodidades y del confort necesario sino incorporando á nuestros progresos una obra que por su elegancia y gusto arquitectónicos ocupa el primer puesto en la edificación del municipio, lo que no es poco decir sin que sea exageración; y lo que es doblemente meritorio, afanándose por conservar en todo su integridad y quizás proporcionando mayores contingentes, su vieja tradición de centro de refinada sociabilidad y cultura.

Los que fundaron el Club de 1878; todos los que, en algún sentido tienen vinculado su nombre á la vida del viejo baluarte representativo de la intelectualidad, sociabilidad y cultura de nuestro pueblo, no podrán menos que sentirse orgullosos al ver tan hermosamente engrandecida su obra y en marcha á paso

## NOTICIAS

## Crimen salvaje

El sábado se recibió en el ministerio del Interior, un telegrama de la Jefatura





## Edicto

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Luis María Gil se hace saber la apertura de la sucesión de los conyugues don Roque Vener y doña Josefina Premazzi, y en consecuencia se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Mercedes, Julio 8 de 1907. *Eduardo Pérez Olave, Escrivano.*

## Edicto

De mandato del señor Juez Ldo. Departamental de Río Negro Doctor Don Manuel de Castro, encargado del de este Departamento por licencia del titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA ROSSI DE PIOLA y de doña MARIA DEL CARMEN LUCIANA PIOLA DE ELISAGÜE, y en consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes finados para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Mercedes, Junio 1.º de 1907. *Eduardo Pérez Olave, Escrivano.*

v A. 6.

## EDICTO

De mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental de Soriano Dr. Don Luis María Gil se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA ALZOGA-RAY DE AGUILAR, y en consecuencia se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes finados para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Junio 13 de 1907.—*Eduardo Pérez Olave, Ebno.*

## EDICTO

De mandato del Sr. Juez Letrado Departamental de Soriano Dr. Don Luis María Gil se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Varsi, y en consecuencia se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes finados para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Junio 13 de 1907.—*Eduardo Pérez Olave, Ebno.*

## Edicto

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano Dr. Don Luis María Gil se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Varsi, y en consecuencia se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes finados para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Junio 13 de 1907.—*Eduardo Pérez Olave, Escrivano.*

## EDICTO

De mandato del señor Juez Ldo. Departamental de Río Negro Dr. don Manuel de Castro encargado del de este Departamento por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de Maquel Timoteo Gándara, citándose y emplazando a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Mercedes, Julio 22 de 1907.—*Eduardo Pérez Olave, Escrivano.*

v. S. 6.

## Hacienda para invertir

Llamamos la atención de los señores inversionistas sobre los siguientes lotes de hacienda para invertir que tenemos en venta, todos procedentes de establecimientos de Río Negro y Paysandú:

300 a 400 novillos mestizos de 2 y medio a 3 años.

200 a 400 novillos mestizos de 2 y medio a 3 años.

200 a 250 id. id. id.

250 a 300 novillos mestizos y criollos, de 3 años arriba.

200 vacas criollas y mestizas, en buen estado, para invertir.

150 novillos mestizos de 3 años arriba.

Al mismo tiempo aprovechar la oportunidad para ofrecer nuestros servicios a los señores hacendados e inversionistas que tengan a bien honrarnos con sus órdenes.

## GIRAY Y VIVES CORRALES

Comisionistas: Mercedes

DEPENDIENTE

Se ofrece uno para casa de comercio en campaña, con mucha práctica y con buenas recomendaciones.

Por informes a esta imprenta.

## Sacalina

*Polygonum Sachalinense*

## LA NUEVA PLANTA DE FORRAJE

Crece con perfecta robustez hasta en Siberia, Florece en las Indias. No requiere labranza para su plantación. No necesita cultivo, abono ó replantación. Las raíces penetran profundamente en el suelo.

Una vez plantada dura eternamente. Soporta la más seca sequía con impunidad. Crecer en los terrenos más pobres. Alcanza gran fructuosidad en las tierras húmedas. Prospera en lugares donde ninguna otra planta de forraje crecería. Los tallos y hojas tiernas son conocidos por vegetales. Tallos y hojas verdes ó secas, son muy apetecidos por el ganado vacuno, caballar y ovino.

La sacalina es más nutritiva que la Alfalfa y la Mielga.

Da tres ó cuatro cortes por año. Produce 90 a 180 toneladas de forraje verde por acre.

Alcanza 14 pies de altura en 6 meses. Es un excelente abono para los terrenos. Se planta en cualquier época. Produce sombra para el ganado en el verano. Protección contra los temporales en el invierno. Las inundaciones no la destruyen. El fuego no la mata.

El ganado no pudeollarla. Se han vendido plantas al precio de ps. 400 cada una en el año 1896. Recomendada por las más altas autoridades.

La sacalina se cuida de sí misma. No muere por el frío del invierno ni los ardores del verano; no requiere cultivo, abono ó replantación.

Forraje verde durante todo el año en Sud.

Las raíces pueden ser plantadas en los sitios donde se están cosechando otras yerbas ó alfalfa.

Vendemos solamente raíces frescas, listas para plantarse.

Tomando cantidades de

10 raíces á 1.50 c. ó sean ps. msn 15.

50 < 1.25 < < < 62.50

100 < 1. < < < 100.

Por cantidades mayores, precio conveniente.

Por pedidos dirigirse al único introductor.

ALEJANDRO REINHOLD

Belgrano 451 Buenos Aires

Pidán los Catálogos ilustrados detallados sobre industrias nuevas, enviando \$ 1 msn.

Agencia: La Publicidad Americana

## NANDUBAY DE CAMPANA

De los montes del Aguilu y Corralito (Incorruptible bajo de tierra)

## HAY EN VENTA

Horcones de 3 a 5 metros de altura y postes para teléfonos de 3 1/2 a 4 1/2. Son rectos para columnas de corredores ó colocación de faroles.

Gulfas para alambradas, atadores, postes de 1. a 2.5, medios postes, estaciones y balancines.

Leña de nandubay y de tala.

Diríjase a su propietario don Justino Obaya á su estancia del Corralito Vía Dolores.

## Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.

Al Bazarcito

De Américo T. Balarini

Surtido completo en los ramos de Juguetería, Bazar y Almacén de Música, Artículos para regalos al alcance de todos. Es la casa que vende más barato. Se atienden pedidos de ciudad y campaña.

Se reciben encomiendas para el tren. Antes de hacer sus compras consulten de la casa y se sorprenderán.